GPA/THR/JPN/2/Add.1



12 de febrero de 2020

Original: inglés

(20-1128) Página: 1/2

Comité de Contratación Pública

VALORES DE UMBRAL ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE 1994, EXPRESADOS EN MONEDAS NACIONALES PARA EL PERÍODO 2020-2021

NOTIFICACIÓN DEL JAPÓN

Addendum

De conformidad con el procedimiento convenido (GPA/1, anexo 3), se ha invitado a las delegaciones a que notifiquen sus respectivos valores de umbral en la moneda nacional.

La siguiente notificación, de fecha 30 de enero de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Japón.

A continuación figura la información notificada por el Japón para el período 2020-2021 en el marco del Acuerdo de 1994. La información sobre los valores de umbral del Japón para el período 2020-2021 en moneda nacional en el marco del Acuerdo revisado figura en el documento GPA/THR/JPN/2.

1 UMBRALES QUE FIGURAN EN EL APÉNDICE I DEL ACP DE 1994, EXPRESADOS EN MONEDAS NACIONALES

1.1 Entidades del Gobierno central (Anexo 1)

	Valor de umbral en derechos especiales de giro (DEG)	Valor de umbral en yenes (JPY)
Suministros	130.000	19.000.000
Servicios de construcción	4.500.000	690.000.000
Servicios de arquitectura e ingeniería y otros servicios técnicos abarcados por el Acuerdo	450.000	69.000.000
Otros servicios	130.000	19.000.000

1.2 Entidades de los gobiernos subcentrales (Anexo 2)

	Valor de umbral en DEG	Valor de umbral en JPY
Suministros	200.000	30.000.000
Servicios de construcción	15.000.000	2.300.000.000
Servicios de arquitectura e ingeniería y otros servicios técnicos abarcados por el Acuerdo	1.500.000	230.000.000
Otros servicios	200.000	30.000.000

1.3 Otras entidades (Anexo 3)

	Valor de umbral en DEG	Valor de umbral en JPY
Suministros	130.000	19.000.000
Servicios de construcción en el caso de Japan Post, incluida en el Grupo A	4.500.000	690.000.000
Servicios de construcción en el caso de todas las demás entidades del Grupo A	15.000.000	2.300.000.000

	Valor de umbral en DEG	Valor de umbral en JPY
Servicios de construcción en el caso de	4.500.000	690.000.000
Japan Post y las entidades del Grupo B		
Servicios de arquitectura e ingeniería y otros servicios técnicos abarcados por el Acuerdo	450.000	69.000.000
Otros servicios	130.000	19.000.000

2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS VALORES DE UMBRAL

Los valores de umbral comunicados *supra* serán válidos para el período comprendido entre el 1º de abril de 2020 (inicio del ejercicio fiscal correspondiente a 2020) y el 31 de marzo de 2022 (cierre del ejercicio fiscal correspondiente a 2021).

3 MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo de los valores de umbral se basa en el promedio del tipo de cambio diario entre el yen (JPY) y los derechos especiales de giro (DEG) durante el período de dos años comprendido entre enero de 2018 y diciembre de 2019 (1 DEG = JPY 153,430).